



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito Sder, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito y en atención a que esta no presentó objeción alguna, este Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

UZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER



El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de
ESTADO No. 017 Se publica en la página web de la rama judicial.

En la fecha Marzo 18 de 2022

DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ
SECRETARIO